



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020

En la ciudad de Antequera en la Sala de Juntas Palacio Consistorial los Remedios, siendo las 11:00 horas del día 14 de septiembre de 2020, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA, en Primera Convocatoria, habiendo sido tratados y acordados los asuntos que compone el orden del día y que son los siguientes:

1. - OBSERVACIONES SOBRE ERRORES MATERIALES O DE HECHO AL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Favorable por unanimidad.

2. - CAMBIO DE TITULARIDAD EN LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO, COMUNICADO POR LA MERCANTIL AZAR DIVERTI24 S.L., PARA LA ACTIVIDAD DE PUB, EN C/ CALZADA Nº 11 BJ. 1. ASÍ COMO SOLICITUD POSTERIOR DE LA CITADA MERCANTIL, DE BAJA EN DICHA LICENCIA. EXP. C.TIT. 52/2016 Y B-35/2018.

Favorable por unanimidad.

3. - CAMBIO DE TITULARIDAD EN LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO, COMUNICADO POR D. JORGE GONZÁLEZ GONZÁLEZ, PARA LA ACTIVIDAD DE APARTAHOTEL RESIDENCIAL, EN C/ TORRE DEL HACHO Nº 31 DEL POL.INDUSTRIAL, ASÍ COMO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA, SUPRIMIENDO LA PLANTA 2ª DEL ESTABLECIMIENTO. EXP. C.TIT. 46/2010.

Favorable por unanimidad.

4. - SOLICITUD DE D. JOSE ANTONIO ARJONA ROMERO, DE DESESTIMIENTO Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACION DE VIVIENDA DE C/ / JUAN ADAME Nº 25 - 27 DE ANTEQUERA. EXP. 2018-LICOBRO00129.

Favorable por unanimidad.

5. - SOLICITUD DE JOSÉ CAMPOS GORDILLO DE LICENCIA MUNICIPAL DE OCUPACIÓN DE VIVIENDA Y PISCINA, EN C/ DOCTOR FLEMING Nº 19 URB. EL MOLINO DE ANTEQUERA. EXP. 2020-PRIOCU000010.

Favorable por unanimidad.

6. - SOLICITUD DE D. FRANCISCO DORADO SÁNCHEZ DE ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL DE VIVIENDA SITA EN C/ ALCALÁ Nº 29 DE ANTEQUERA.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A3600B3D5M7U9E4P4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 15/09/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/09/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2020 08:09:49

DOCUMENTO: 20201411638
Fecha: 15/09/2020
Hora: 08:09





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

EXP. 2020-ACNUR 000006.

Favorable por unanimidad.

7. - ASUNTO DELEGADO DE PLENO. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE EJERCICIO DE POTESTAD DE INVESTIGACIÓN SOBRE CAMINO DEL TURCO, BUITRERAS, PUERTO DE LAS PEDRIZAS, AL AMPARO DE LA LEY 7/99.

En este punto del orden del día se hace pública la sesión.

Resultando que los Servicios Municipales de Urbanismo, a la vista de un expediente de su área, solicitaron informe de patrimonio acerca de la titularidad camino de referencia catastral 29015A124090170000TR, presuntamente camino público del Ayuntamiento.

Habiendo sido comprobado por la Unidad de Patrimonio que dicho camino sólo aparece a titularidad del Ayuntamiento en Catastro, pero no consta en el Inventario Municipal, ignorándose su situación en el registro de la propiedad, y proponiendo, en sintonía con el informe de la TAG de urbanismo, la tramitación de un expediente de ejercicio de la potestad de investigación en el marco de la legislación sobre bienes aplicable.

Considerando que el expediente de potestad de investigación no tiene otro fundamento y finalidad que decidir sobre la titularidad de un bien, lo que significa que partiendo de una presunción de titularidad del bien a favor del ente local, debe concluir en una certeza sobre dicha cuestión, en sentido positivo o negativo, exigiendo constancia inequívoca y que no exista controversia sobre títulos de dominio, tratándose, por tanto, de un procedimiento referido a la titularidad del bien y sin ir más allá de esto, so riesgo de nulidad del mismo.

Examinando los aspectos formales del expediente, que hacen mención a sus fundamentos jurídicos y cronología de sus actuaciones, partiendo de la normativa básica de aplicación, artículos 63 y 64 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA) ; artículos 124 y siguientes del Decreto 18/2006 de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA) ; artículos 4 y 68 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ; artículo 45 de la Ley 45 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (de carácter básico), y siguiendo, de la mano del RBELA el siguiente desarrollo:

Primero: fueron recabados informes y estudios necesarios para determinar si concurrían los presupuestos para el ejercicio de la potestad. En el expediente esto lo constituyen la providencia y los antecedentes que fueron incorporados al mismo (expediente de urbanismo que lo ha hecho surgir, información catastral, etc.)

Segundo: determinada la necesidad de ejercitar la potestad de investigación, fue iniciada con resolución del Alcalde (art. 125 RBELA). En el expediente, esto responde al Decreto 2100 de 03 de marzo de 2020 del Delegado de Presidencia, Régimen Interior, Contratación, Patrimonio Mundial, Deportes y Comunicación por tener



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A3600B3D5M7U9E4P4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 15/09/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/09/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2020 08:09:49

DOCUMENTO: 20201411638
Fecha: 15/09/2020
Hora: 08:09





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

delegada esta facultad en virtud a decreto de Alcaldía Presidencia nº 4859/19 de 17 de julio.

Tercero: La resolución de inicio del expediente fue sometida a información pública por veinte días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia, un diario de los de mayor difusión en el ámbito provincial, el tablón de anuncios físico y virtual del Ayuntamiento. En el expediente esta información pública se ha llevado a cabo en el BOMPA nº 98 de 25 de mayo de 2020, haciéndolo coincidir con la exposición en los tablones municipales, y quedando certificado por el Secretario en documento con código de verificación 07E40015055D00P2F0Z0T5J1D8. Se efectúa asimismo publicación de anuncio en el Diario la Razón de 24 de junio de 2020.

Cuarto: Simultáneamente se emplazaron a quienes podían resultar afectados por el expediente si fueren conocidos. A estos efectos, se obtuvo certificación descriptiva y gráfica del Catastro a propósito del camino y se fueron notificados todos los colindantes de la existencia del procedimiento y la posibilidad de consultar el expediente y presentar las alegaciones que estimaren oportunas. Todo ello por correo certificado con acuse de recibo.

Quinto: Fue puesta la resolución de inicio del expediente en conocimiento de la Administración Estatal y Autonómica, a los efectos oportunos y en cumplimiento a lo establecido en el art. 49.2 del RD 1372/1986 de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Sexto: Transcurrido el plazo de alegaciones en el que fueron contabilizados dos, fueron requeridos e incorporan al expediente los informes sobre el resultado de las actuaciones practicadas.

Séptimo: De nuevo fue puesto de manifiesto el expediente, con la incorporación de dichos informes, a las personas interesadas por diez días a efectos de presentación de alegaciones, lo cual no se ha producido en este caso, según informa la unidad que lo custodia y tramita.

Octavo: Se elevó propuesta de resolución a Pleno Municipal para terminación del procedimiento, que deberá notificarse a los afectados. En este sentido, la potestad de resolver el expediente de investigación está delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de Acuerdo de Pleno de 22 de julio de 2019, de "Aprobación de Propuesta de Alcaldía-presidencia sobre Delegación de Competencias del Pleno que legalmente son Delegables en favor de la Junta de Gobierno Local".

La Comisión Informativa de Infraestructuras, Obras, Urbanismo e Inversiones celebrada el 04 de septiembre de 2020, en sesión ordinaria, dictaminó favorablemente sobre este asunto por mayoría, según consta en acta de dicha comisión que se incorpora al expediente con código de verificación 07E40015773600Z0C7Q5T5J5W4.

A estos efectos, se hace constar que al no exigirse mayoría absoluta o cualificada para la resolución de este procedimiento, no ha sido preceptivo el informe previo del Secretario ni nota de conformidad en relación con los informes contenidos en el expediente, de acuerdo con el RD 128/2018 de 16 de marzo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A3600B3D5M7U9E4P4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 15/09/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/09/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2020 08:09:49

DOCUMENTO: 20201411638
Fecha: 15/09/2020
Hora: 08:09





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Habiendo sido sometidos a consideración para la resolución del expediente el informe propuesta redactado por el titular de la Unidad de Patrimonio e Inventario al amparo del decreto 2017/005683 de Asignación de Tareas y Funciones a Empleados Públicos de este Ayuntamiento, así como un último requisito formal, de conformidad con el art. 123 RBELA, que obliga a que el procedimiento se inicie y se resuelva en 6 meses, a contar desde la resolución de inicio. A estos efectos, consta el inicio el 3 de marzo de 2020, y hay que sumar a su tramitación la suspensión de plazos dictaminada por la declaración del estado de alarma por la pandemia de la COVID-19, que paraliza el expediente por período del 14 de marzo al 1 de junio de 2020.

En lo que respecta a los aspectos de contenido del expediente, a la vista de las alegaciones e informes que lo integran, han sido consideradas alegaciones de D. Francisco Caro Conejo, de Nº de Registro de Entrada: 10.146 y de fecha 07/07/2020 y de Dña. Rosario Moreno Vegas por medios electrónicos de fecha 08 de julio de 2020, cuyo examen ha sido objeto de informes técnico y jurídico incorporados al expediente que han estimado que las pruebas de titularidad del camino, a la vista de las alegaciones presentadas, no son concluyentes en absoluto.

Sigue el informe argumentando que esta falta de certeza lleva al inicio del propio ejercicio de la potestad de investigación, que no ha sido otro que la constatación en Catastro, una base de datos de carácter eminentemente fiscal y tributario, de un camino a nombre del Ayuntamiento de Antequera sin mayor soporte jurídico y documental. Además, se ha observado que las alegaciones coinciden en determinar que el trazado catastral del camino incluye una parte privada y otra presuntamente pública, y que ésta última ha caído prácticamente en desuso por ser utilizada una vía alternativa, por lo que ha quedado prácticamente impracticable.

Concluye el análisis con que, a la vista del expediente y de sus antecedentes, no existen elementos suficientes para determinar la titularidad del camino en cuestión a favor del Ayuntamiento de Antequera en la parte que queda fuera de la delimitación señalada como privada, que, en todo caso, deberá ser por cuenta de sus titulares el ejercicio de las actuaciones oportunas para incorporar la misma a los registros públicos, no produciéndose por tanto seguridad jurídica y documental algunas para asignar la titularidad del camino denominado del Turco, Las Buitreras, con referencia catastral 29015A124090170000TR a favor del Ayuntamiento de Antequera.

Visto el informe-propuesta tramitado por la Unidad de Patrimonio e Inventario, y visto que por la Comisión Informativa de Infraestructuras, Obras, Urbanismo e Inversiones celebrada el 04 de septiembre de 2020, en sesión ordinaria, dictaminó favorablemente sobre este asunto por mayoría, la Presidencia propone la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, y visto el dictamen favorable por mayoría de la Comisión Informativa correspondiente, de fecha 4 de septiembre de 2020, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los seis miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los ocho que legalmente la integran, acuerda:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A3600B3D5M7U9E4P4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 15/09/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/09/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2020 08:09:49

DOCUMENTO: 20201411638
Fecha: 15/09/2020
Hora: 08:09





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 1.- Disponer el cierre y archivo del expediente por no haberse encontrado la certeza suficiente que exige el ejercicio de la potestad de investigación de los artículos 124 y siguientes del RBELA y una vez tramitado el procedimiento establecido para el mismo.
- 2.- Solicitar a la Gerencia del Catastro del Ministerio de Hacienda para la baja en la titularidad de dicho camino, dato que ha originado la duda suscitada y la tramitación del presente expediente que no ha podido obtener certeza sobre el mismo.
- 3.- Notificar el presente acuerdo a todas aquellas personas y entidades que en el transcurso de la tramitación del expediente hayan resultado interesadas en el mismo, a los efectos oportunos.
- 4.- Trasladar la presente resolución a Urbanismo a los efectos del expediente que ha interesado la tramitación del expediente.
- 5.- Hacer constar que el presente acuerdo, en función a la referida delegación de competencias del Pleno en favor de la Junta de Gobierno Local, y observando lo previsto en el art. 93.4 del ROF, tiene, a todos los efectos, la naturaleza de acuerdo dictado por el Pleno que confirió dicha delegación.

8. - ASUNTO DELEGADO DE PLENO. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE POTESTAD DE INVESTIGACIÓN AL AMPARO DEL ART. 64 DE LA LBELA SOBRE BIEN DENOMINADO CALLE CORTIJO TORRECILLA EN BDA. ORTIZ RECIO.

En este punto del orden del día se hace pública la sesión.

Resultando que a consecuencia de ciertas consultas a propósito de la titularidad del bien denominado Calle Cortijo Torrecilla en Bda. Ortiz Recio de Bobadilla Estación por parte de la Presidencia de dicha Entidad Local Autónoma, ha surgido la necesidad de conocer, de una manera que no entrañe dudas, si dicha vía es municipal y forma parte del patrimonio local.

Se ha comprobado que no existen datos sobre dicha vía, pues ni siquiera se puede recurrir a Catastro, dado que las vías urbanas carecen de referencia catastral en su base de datos. La única constancia ha sido el uso continuado y público que se hace de esta vía y las actuaciones realizadas por el Ayuntamiento en el pasado para conservar y mantener la calle.

Considerando que el expediente de potestad de investigación no tiene otro fundamento y finalidad que decidir sobre la titularidad de un bien, lo que significa que partiendo de una presunción de titularidad del bien a favor del ente local, debe concluir en una certeza sobre dicha cuestión, en sentido positivo o negativo, exigiendo constancia inequívoca y que no exista controversia sobre títulos de dominio, tratándose, por tanto, de un procedimiento referido a la titularidad del bien y sin ir más allá de esto, so riesgo de nulidad del mismo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A3600B3D5M7U9E4P4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 15/09/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/09/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2020 08:09:49

DOCUMENTO: 20201411638
Fecha: 15/09/2020
Hora: 08:09





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Examinando los aspectos formales del expediente, que hacen mención a sus fundamentos jurídicos y cronología de sus actuaciones, partiendo de la normativa básica de aplicación, artículos 63 y 64 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA) ; artículos 124 y siguientes del Decreto 18/2006 de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA) ; artículos 4 y 68 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ; artículo 45 de la Ley 45 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (de carácter básico), y siguiendo, de la mano del RBELA el siguiente desarrollo:

Primero: Fueron recabados los informes y estudios necesarios para determinar si concurrían los presupuestos para el ejercicio de la potestad. En el expediente esto lo ha constituido la providencia y los antecedentes que se incorporan al mismo.

Segundo: Se determinó la necesidad de ejercitar la potestad de investigación precisándose resolución del Alcalde (art. 125 RBELA). En el expediente, esto responde al Decreto 863/2020 de 12 de febrero del Delegado de Presidencia, Régimen Interior, Contratación, Patrimonio Mundial, Deportes y Comunicación por tener delegada esta facultad en virtud a decreto de Alcaldía Presidencia nº 4859/19 de 17 de julio.

Tercero: La resolución de inicio del expediente ha sido sometida a información pública por veinte días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia nº 49 de 12 de marzo de 2020, haciéndolo coincidir con la exposición en los tablones municipales físico y virtual, y quedando certificado por el Secretario en documento con código de verificación 07E40015056C00T9M8G5U1Z9W6. Se efectuó además publicación de anuncio en el Diario la Razón de 24 de junio de 2020. Además, fue trasladada esta información a los servicios administrativos de la Junta Vecinal de la E.L.A. a los efectos oportunos.

Cuarto: Simultáneamente fueron emplazados a quienes pudieran resultar afectados por el expediente, obteniéndose datos del Catastro a propósito de la vía y para notificar a todos los colindantes la existencia del procedimiento y la posibilidad de consultar el expediente y presentar las alegaciones que estimaren oportunas. Todo ello por correo certificado con acuse de recibo.

Con fecha 29 de junio de 2020 y por medios Dña. María Aurora Ruiz Lara manifestó que, como titular de bien colindante, estaba realizando gestiones ante el Catastro Inmobiliario para rectificación de datos del mismo, lo cual se comprobó no afectaba al expediente.

Igualmente tuvieron respuesta varias consultas y comparencias para la vista del expediente por parte de algunos vecinos, sin que hayan materializado en alegaciones, referidas a la existencia en la zona de una antigua era, presuntamente inscrita, cuya delimitación y situación no está registrada en catastro ni ninguna otra base de datos gráfica. Se les informó que al tratarse de un bien presuntamente inscrito en el Registro de la Propiedad, en el supuesto de su incorporación al Catastro se procedería a alterar el trazado de la vía si resultare afectada, ya que la inscripción registral prevalece sobre la del inventario.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A3600B3D5M7U9E4P4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 15/09/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/09/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2020 08:09:49

DOCUMENTO: 20201411638
Fecha: 15/09/2020
Hora: 08:09





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Quinto: A la vez se transmitió la resolución de inicio del expediente a la Administración Estatal y Autonómica, a los efectos oportunos y en cumplimiento a lo establecido en el art. 49.2 del RD 1372/1986 de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Sexto: Transcurrido el plazo de alegaciones, se requirieron e incorporaron al expediente los informes técnico y jurídico sobre el resultado de las actuaciones practicadas.

Séptimo: Se volvió a poner de manifiesto el expediente con la incorporación de dichos informes a las personas interesadas por diez días, no contabilizándose alegación alguna, según informa la unidad que lo custodia y tramita.

Octavo: Fue emitida la propuesta de resolución que se elevó a Pleno Municipal para terminación del procedimiento. En este sentido, la potestad de resolver el expediente de investigación está delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de Acuerdo de Pleno de 22 de julio de 2019, de "Aprobación de Propuesta de Alcaldía-presidencia sobre Delegación de Competencias del Pleno que legalmente son Delegables en favor de la Junta de Gobierno Local".

La Comisión Informativa de Infraestructuras, Obras, Urbanismo e Inversiones celebrada el 04 de septiembre de 2020, en sesión ordinaria, dictaminó favorablemente sobre este asunto por mayoría, según consta en acta de dicha comisión que se incorpora al expediente con código de verificación 07E400157B0200G5B2H7W9K5Y3.

A estos efectos, se hace constar que al no exigirse mayoría absoluta o cualificada para la resolución de este procedimiento, no ha sido preceptivo el informe previo del Secretario ni nota de conformidad en relación con los informes contenidos en el expediente, de acuerdo con el RD 128/2018 de 16 de marzo.

Habiendo sido sometidos a consideración para la resolución del expediente el informe propuesta redactado por el titular de la Unidad de Patrimonio e Inventario al amparo del decreto 2017/005683 de Asignación de Tareas y Funciones a Empleados Públicos de este Ayuntamiento, así como un último requisito formal, de conformidad con el art. 123 RBELA, que obliga a que el procedimiento se inicie y se resuelva en 6 meses, a contar desde la resolución de inicio. A estos efectos, consta el inicio el 3 de marzo de 2020, y hay que sumar a su tramitación la suspensión de plazos dictaminada por la declaración del estado de alarma por la pandemia de la COVID-19, que paraliza el expediente por período del 14 de marzo al 1 de junio de 2020.

Visto el informe-propuesta tramitado por la Unidad de Patrimonio e Inventario, y visto el dictamen favorable por mayoría emitido por la Comisión Informativa de Infraestructuras, Obras, Urbanismo e Inversiones, en sesión ordinaria celebrada el 04 de septiembre de 2020, la Presidencia propone la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, y visto el dictamen favorable por mayoría de la Comisión Informativa correspondiente de fecha 4 de septiembre de 2020, no produciéndose intervenciones



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A3600B3D5M7U9E4P4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 15/09/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/09/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2020 08:09:49

DOCUMENTO: 20201411638
Fecha: 15/09/2020
Hora: 08:09





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ni deliberaciones y sin voto particular alguno, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los seis miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los ocho que legalmente la integran, acuerda:

1.- Inscribir en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de la Corporación el bien denominado C/ Cortijo Torrecilla de la Barriada Ortiz Recio de Bobadilla Estación, conforme al trazado y datos que obran en el expediente, y en el epígrafe correspondiente a vías públicas urbanas.

2.- Que al tratarse de un bien que entra en la delimitación geográfica y competencial de la ELA, y de acuerdo con la "Resolución de 3 de marzo de 2014 de la Dirección General de Administración Local por la que se dispone la publicación del instrumento de creación de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación, en el término municipal de Antequera (Málaga)", se debe observar que el bien se incorporará a la relación de bienes demaniales que consta en el art. 19 como bienes afectos a la E.L.A., que, según el art. 5 del texto, tiene las competencias sobre la pavimentación, conservación y reparación de vías urbanas, siendo los gastos de mantenimiento y reposición con cargo a los ingresos propios de la E.L.A. según queda establecido en el art. 21 de dicha resolución.

3.- Recoger la presente inscripción en el expediente de rectificación anual del Inventario Municipal, donde deberá ser incluida.

4.- Trasladar el presente acuerdo a los servicios municipales implicados, así como a la E.L.A. de Bobadilla Estación a los efectos oportunos.

5.- Difundir el presente acuerdo entre todas aquellas personas y entidades que en el transcurso de la tramitación del expediente hayan resultado interesadas en el mismo, a los efectos oportunos.

6.- Hacer constar que el presente acuerdo, en función a la referida delegación de competencias del Pleno en favor de la Junta de Gobierno Local, y observando lo previsto en el art. 93.4 del ROF, tiene, a todos los efectos, la naturaleza de acuerdo dictado por el Pleno que confirió dicha delegación.

9. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo ruegos ni preguntas por parte de los asistentes.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400158A3600B3D5M7U9E4P4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 15/09/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/09/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2020 08:09:49

DOCUMENTO: 20201411638
Fecha: 15/09/2020
Hora: 08:09

